PROGRAMA REM COLOMBIA VISIÓN AMAZONÍA
ANEXO A: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR CONSULTORÍA DE FIRMAS

Código y nombre de actividad	3.2.1.1.
PAD/PID – PAR/PIR	PAD I
No. Rubro	836
Categoría de Gasto	Consultoría de firmas.
Método de evaluación	Selección Basada en calidad y costo -SBCC.
Procedimiento de licitación	Licitación Pública Nacional – 1 etapa.
Objeto	Prestar el servicio público de extensión Agropecuaria y Forestal (EPSEA), orientado al acompañamiento técnico predial y comunitario de los productores vinculados al Programa REM Colombia II Visión Amazonía, en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de Biodiversidad (NDFyB) priorizados y aquellos territorios que estén bajo la responsabilidad del programa, conforme a los lineamientos técnicos, ambientales y operativos definidos por este.
No. proceso	VA-II-LPN-010-2026

1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

El Programa REM Colombia Visión Amazonía y REM Colombia II se conciben en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.

Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta junio de 2023.

El Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previsto para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de hasta 20 millones de Euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino

de Noruega del equivalente en Euros de hasta NOK 150 Millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa.

El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan. Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible: Busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención integral en las zonas de intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.

Pilar 3 Desarrollo Agroambiental: busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la deforestación, a través de 3 componentes: 1) la implementación de proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de

extensión rural, en coordinación con Minagricultura y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de Instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas: busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica (MRA) y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.

El Pilar 5 Condiciones Habilitantes: busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.

El Programa REM Visión Amazonía, implementado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) y ejecutado financieramente a través del Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (FPN), busca fortalecer las estrategias de reducción de la deforestación y fomentar el desarrollo sostenible en la Amazonía colombiana. Este propósito se enmarca en el Acuerdo Separado REM II, los compromisos con el donante (KfW) y el Manual Operativo del Programa (MOP), que orientan la gestión técnica, financiera y administrativa en los territorios priorizados.

En desarrollo de sus pilares estratégicos y líneas de intervención, el Programa reconoce que la Amazonía enfrenta desafíos estructurales asociados a cambios de uso del suelo, expansión de la frontera agropecuaria, prácticas productivas no sostenibles, débil gobernanza territorial, baja capacidad técnica local y limitaciones en la asistencia técnica permanente para comunidades, asociaciones y autoridades tradicionales. Para responder a estos retos, REM – Visión Amazonía ha diseñado e implementado los Equipos Profesionales de Servicios de Extensión Agropecuaria y Ambiental EPSEAS, una estrategia de fortalecimiento territorial que integra profesionales con

capacidades técnicas, socioambientales, productivas y comunitarias, orientados a garantizar acompañamiento continuo, diferencial e intercultural.

Las EPSEAS cumplen un rol fundamental en la articulación entre los instrumentos de planificación predial y comunitaria como los Planes Prediales Sostenibles (PPS), las Zonificaciones Ambientales Participativas (ZAP), los planes de conservación comunitaria y los acuerdos de restauración con las apuestas productivas sostenibles, los instrumentos financieros, y los compromisos del Programa en materia de monitoreo, trazabilidad climática y gestión del riesgo ambiental.

De acuerdo con la experiencia acumulada en procesos previos del Programa, incluyendo la LPN-005-2023 y las fases sucesivas de asistencia técnica con organizaciones territoriales, se ha evidenciado la necesidad de reforzar la presencia técnica local mediante profesionales especializados que acompañen, de manera cercana y permanente, la implementación de medidas de manejo forestal, la reconversión productiva, la restauración ecológica y el fortalecimiento de capacidades comunitarias e institucionales.

En este contexto, se hace indispensable la contratación de una o más empresas que presten el servicio de extensión integral en los NDFyB que aportarán conocimientos técnicos orientados al manejo de sistemas productivos sostenibles, la mejora de prácticas agrícolas, el manejo forestal, la restauración ecológica, el monitoreo participativo y la consolidación de modelos territoriales de desarrollo que contribuyan al cumplimiento de los indicadores y metas del Programa REM Visión Amazonía.

Es importante precisar que la Ley 1876 de 2017 regula la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria a cargo de las entidades territoriales, pero esta regulación no excluye ni limita la posibilidad de que programas de cooperación internacional, como REM II Visión Amazonía, contraten servicios de extensión integral, extensión ambiental y acompañamiento territorial con recursos propios. La contratación aquí propuesta no configura prestación del SAE municipal, sino un servicio técnico especializado alineado con el Acuerdo Separado y el MOP, por lo cual no aplica la restricción competencial prevista para alcaldías o MinAgricultura.

En enero del 2023, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) presentó su plan de contención de la deforestación en Colombia donde se definieron catorce (14) actividades implementar así:

1. Acuerdos sociales con comunidades indígenas, negras y campesinas en territorios,
2. Transformación de Núcleos Activos de la Deforestación, hacia Núcleos de Desarrollo Economía Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB),
3. Implementación de incentivos económicos con las comunidades comprometidas con la conservación, a través de pagos por servicios ambientales y otros incentivos,
4. Promoción de iniciativas de turismo de naturaleza, que generen economías legales y oportunidades a las comunidades,
5. Implementación de proyectos productivos forestales (forestales, agroambientales, negocios verdes), basados en conocimiento tradicional y ancestral, como nuevas alternativas económicas para las comunidades locales,
6. Programas de extensión forestal: programas de acompañamiento social, técnico y de investigación aplicada a comunidades de base,
7. Iniciativas de restauración con comunidades locales,
8. Monitoreo participativo con las comunidades sobre los avances en la implementación de las acciones en territorio,

9. Seguridad jurídica de la tenencia de la tierra en los territorios priorizados en al Plan de Contención,
10. Implementación de iniciativas sectoriales de restauración, manejo y conservación de ecosistemas y paisajes,
11. Contención y prevención con la fuerza pública en puntos estratégicos,
12. Investigación e inteligencia para llegar a los grandes deforestadores,
13. Fortalecimiento institucional con autoridades ambientales y locales y
14. Consolidación de un sistema de información integrado para el monitoreo de bosques.

Basados en este documento plan expedido por el Minambiente, el Programa REM Visión Amazonía requiere de apoyar acciones que contribuyan a las metas del plan de contención de la deforestación incorporando el componente de extensión integral con las familias adscritas a los NDFyB.

La Ley 1876 de 2017, que crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), se articula con el Plan Nacional de Contención de la Deforestación al integrar la sostenibilidad ambiental como un eje del desarrollo rural. A través de su servicio de extensión agropecuaria, la ley promueve la transferencia de conocimientos y tecnologías que permiten a los productores transitar hacia modelos de producción sostenible, como los sistemas silvopastoriles en la reconversión ganadera y los sistemas agroforestales, además de la piscicultura; esta sinergia busca frenar la expansión de la frontera agrícola y recuperar áreas degradadas, garantizando que la productividad del campo no comprometa la conservación de los ecosistemas estratégicos ni la integridad de los bosques naturales y la bioeconomía. Una vez promulgada la ley 1876, el Programa Visión Amazonía en cabeza del pilar de desarrollo agroambiental ha venido trabajando en la formación de profesionales y técnicos generando capacidad en el territorio para la implementación de metodologías que aborden la dimensión de la extensión agropecuaria, la producción sostenible y la competitividad en la ruralidad de la Amazonía, tomando el bosque como un sistema articulador y regulador de las dinámicas prediales y no como una isla cerrada e independiente.

El artículo 29 de la ley 1876 del 2017 define y regula la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA) donde el Programa Visión Amazonía ha jugado un papel determinante en los últimos 8 años, apoyando bajo los lineamientos de la Agencia de desarrollo rural (ADR) (resolución 0096 2024) la formulación de estos planes en los 6 departamentos de la Amazonía, (Amazonas, Vaupés, Putumayo, Guaviare, Guainía y Caquetá) que contribuyen principalmente a planear la transformación de la productividad rural mediante un enfoque de sostenibilidad y conservación que incluye actividades de extensión forestal y extensión agropecuaria.

En ese esfuerzo, el Programa Visión Amazonía ha desarrollado estrategias para la implementación de la extensión agropecuaria (asistencia técnica especializada, acceso al crédito con incentivos verdes, seguridad alimentaria, uso sostenible del bosque, planificación predial con enfoque ambiental, e indicadores de biodiversidad entre otros), en cumplimiento de la ley 1876 de 2017, en esa articulación con la Universidad de la Amazonía, se han formado a través de diplomados más de 200 profesionales en el territorio, conocedores de la dinámica y de la realidad amazónica; quienes se han vinculado a los diferentes proyectos y estrategias en los departamentos del Guaviare, Caquetá, Putumayo y sur del meta en los municipios con mayor tasa de deforestación, hoy en los NDFyB.

El "Manual para el Extensionista Rural Amazónico" ha sido desarrollado con la colaboración de expertos, investigadores y comunidades locales comprometidas con la conservación de la Amazonía, es un documento innovador que reúne experiencias y conocimientos clave para trabajar y conservar la Amazonía de una manera sostenible y productiva que aplica los principios de la Ley 1876 bajo un enfoque agroambiental diseñado para proteger el ecosistema amazónico y contribuye al cumplimiento de metas de la sentencia 4360 de 2018.

En el marco del proceso de extensión agropecuaria implementado por el Programa REM Visión Amazonía, se han desarrollado herramientas para el acompañamiento técnico como el manual metodológico de las visitas técnicas requeridas de acuerdo a cada línea productiva y la metodología de seguimiento orientada a garantizar la efectividad de las acciones de asistencia técnica y el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad productiva y ambiental; basado en visitas técnicas periódicas a los productores, en las cuales se registran las actividades desarrolladas, los avances en la implementación de prácticas productivas sostenibles, y los cambios observados en indicadores productivos, ambientales y socioeconómicos del predio. A través de instrumentos de registro y monitoreo, el extensionista documenta la adopción de tecnologías, la implementación de los modelos agroforestales, arreglos silvopastoriles, el manejo sostenible del suelo y del recurso hídrico, así como el fortalecimiento de capacidades de los productores; lo que permite evaluar de manera continua los resultados del acompañamiento técnico, identificar oportunidades de mejora en los sistemas productivos y generar información relevante para la toma de decisiones.

En el marco de las intervenciones de extensión agropecuaria en los diferentes proyectos se ha logrado resultados importantes para el propósito de la contención de la deforestación, el uso sostenible del bosque, así como la mejora en indicadores productivos de los campesinos atendidos de los cuales se puede destacar: La conservación de más de 30.000 has de bosque bajo la figura de acuerdos voluntarios de conservación, más de 2.000 productores atendidos; en los proyectos agroforestales con cacao en los departamentos de Guaviare, Caquetá y Putumayo se destaca la reducción de la incidencia de complejo de enfermedades endémicas en los cultivos y corporación de prácticas culturales (manejo agronómico) que ha llevado al incremento de la productividad en los predios. En agroforestería con caucho en el departamento del Caquetá la innovación tecnológica de la producción cauchera en el departamento de Caquetá a través de la implementación de los protocolos para caucho de viscosidad controlada que abre las puertas a mercados internacionales.

Bajo el instrumento financiero verde (IFV), los créditos con incentivo suman más de 1600 créditos en dos convenios firmados con el banco agrario de Colombia (Subacuerdo V.A 012 de 2020 y convenio V.A II N° 001 de 2023) en líneas orientadas a la sostenibilidad ambiental en la Amazonía incluyendo 132 créditos en establecimiento de plantaciones forestales.

Por lo mencionado, Minambiente impulsa la extensión forestal para combatir la deforestación y promover el uso sostenible de los bosques naturales, especialmente en la Amazonía. Esta estrategia requiere formar aproximadamente 300 extensionistas forestales locales para brindar acompañamiento técnico y social a comunidades, fortaleciendo la gobernanza forestal y conectando el saber tradicional con el científico. Los extensionistas forestales actúan como aliados en el territorio, llevando tecnologías y conocimientos para la gestión forestal sostenible y la bioeconomía, con un enfoque comunitario buscando la articulación entre el conocimiento tradicional de los habitantes locales y el conocimiento científico para generar acuerdos de conservación y efectuar principalmente un adecuado manejo forestal sostenible de los bosques naturales. (Ver publicación: https://www.minambiente.gov.co/gobierno-fortalece-lucha-contra-la-deforestacion-con-148-extensionistas-forestales-en-la-amazonia/)

En ese sentido ya se han efectuado capacitaciones de formación en la modalidad de cursos de Extensión Forestal en el área del Bioma Amazónico en los departamentos de Caquetá, Guaviare, Putumayo y Meta, mediante al apoyo de la Cooperación Internacional GIZ graduando a más de 30 Extensionistas Forestales en un largo proceso que abarcó más de 12 meses y de igual manera con la implementación de un diplomado en Extensión Forestal liderado por el SINCHI y la Universidad Javeriana que graduó en el mes de marzo de 2026 a 148 nuevos extensionistas forestales para la Amazonía Colombiana, todo ello con el fin de fortalecer la lucha contra la deforestación.

Visión Amazonía, mediante Acta Especifica V.A. II No. 001 de 2025 del Acuerdo Marco V.A. II No. 017 de 2024, celebrado con el Instituto Tecnológico del Putumayo y Patrimonio Natural, realiza una capacitación modalidad

Curso en el Tema de Extensión Forestal a diferentes: profesionales, técnicos y lideres comunitarios de los NDFyB, esto con el fin de generar capacidades en el territorio que impulsen y acompañen el desarrollo sostenible de los bosques naturales en los NDFyB de Nueva Ilusión, Orotuyo, Los Puertos, Agua Bonita, Yarí, Camuya. Por lo tanto el paso a seguir una vez se cuente con este recurso humano capacitado a mediados de 2026 es emplear aproximadamente a 20 extensionistas forestales mediante contrato de prestación de servicios, y desempeñarse en el desarrollo de la Extensión Forestal con las comunidades que integran los NDFyB de REM Visión Amazonía, buscando articular el conocimiento tradicional de los habitantes locales y el conocimiento profesional y técnico para generar acuerdos no solo de conservación sino principalmente en un adecuado manejo forestal sostenible de los bosques naturales en los NDFyB.

Teniendo en cuenta las necesidades de la región se estructuró el presente proceso de Licitación Pública Nacional, la cual busca garantizar la prestación de los servicios de extensión integral y asistencia técnica especializada a las familias adscritas a los NDFyB bajo la responsabilidad del Programa REM Visión Amazonía.

1.2. Alcance.

La presente tiene por alcance la prestación del servicio público de extensión agropecuaria y forestal por parte de una empresa prestadora del servicio de extensión agropecuaria (EPSEA), dirigidos a productores vinculados a los NDFyB.

Para efectos de planeación operativa del servicio, el Programa REM Visión Amazonía ha estimado una cobertura referencial de hasta seiscientos (600) productores usuarios del bosque, cifra que constituye un máximo esperado y que será utilizada exclusivamente para la estructuración técnica y financiera de la propuesta por parte de la EPSEA, esto de acuerdo con la siguiente tabla:

Territorio	**Número de usuarios a atender aproximadamente**
Caquetá	200
Guaviare	100
Sur del Meta	100
Otros	200
Total	**600**

Nota: El número de usuarios puede variar acorde con el ingreso al territorio por parte del Programa REM Visión Amazonía; los usuarios a atender corresponden a propietarios y/o poseedores con actividades económicas agrícolas, pecuarias y forestales.

En desarrollo del objeto contractual, la EPSEA deberá ejecutar, de manera organizada, continua y sistemática, las actividades propias del servicio de extensión agropecuaria y de Extensión Forestal de conformidad con la Ley 1876 de 2017 que crea el subsistema nacional de extensión agropecuaria incluyendo el componente forestal, se articula con la Resolución 057 de 2025 del MinAmbiente y MinAgricultura para el manejo sostenible del bosque natural, “La extensión forestal se coordina entre el Sistema Nacional Ambiental (SINA), CARs, entidades territoriales y la academia”, los lineamientos del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y las orientaciones técnicas, ambientales y operativas definidas por el Programa REM Colombia II Visión Amazonía; Manual metodológico de la extensión agropecuaria del Programa REM II Visión Amazonía, el cual contiene los lineamientos técnicos, metodológicos, ambientales y operativos que orientan la ejecución de cada una de las actividades del servicio de extensión agropecuaria. Formatos para la recolección de la información de caracterización o línea base, récord de visitas, planificación predial, entre otros, que deben ser aplicados por la EPSEA para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa y la adecuada implementación de las acciones en campo y pueden estar sujetos a modificaciones de acuerdo con las necesidades del Programa, previa autorización del supervisor del contrato.

Dentro de los siguientes componentes:

a) Acompañamiento técnico predial, orientado a mejorar el desempeño productivo, ambiental y organizativo de las unidades productivas vinculadas al Programa, promoviendo la adopción de buenas prácticas agropecuarias, agroforestales y pecuarias compatibles con la conservación del bosque.

b) Prestación de servicios de extensión agropecuaria y forestal individual y colectiva, mediante visitas técnicas, jornadas de capacitación, espacios demostrativos y otras metodologías propias del servicio público de extensión, orientadas al fortalecimiento de capacidades técnicas y productivas de los productores beneficiarios.

c) Implementación y actualización de procesos de planificación predial con enfoque agroambiental, de acuerdo con los instrumentos, metodologías y lineamientos definidos por el Programa REM Visión Amazonía y las entidades competentes.

d) Levantamiento, registro y reporte de información técnica, productiva y territorial, asociada a la prestación del servicio de extensión, utilizando las herramientas, formatos y sistemas de información definidos por el Programa, incluyendo instrumentos digitales y sistemas de información geográfica (SIG).

e) Brindar asistencia técnica forestal directa a comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas sobre el manejo integral de recursos forestales en los NDFyB de REM Visión Amazonía, combinando el conocimiento científico con el tradicional para la conservación y el manejo de los bosques naturales.

f) Enseñar técnicas forestales de cultivo, manejo de bosque natural, restauración ecológica de ecosistemas y prevención de incendios forestales, entre otros relacionados.

g) Apoyar a las organizaciones sociales de los NDFyB para la gobernanza forestal, la toma de decisiones y la comercialización de productos forestales no maderables y maderables.

h) Trabajar en la solución de conflictos socioambientales y el ordenamiento territorial, respetando la autonomía de las comunidades.

i) Articulación operativa e institucional, en coordinación con el Programa REM Visión Amazonía, las entidades territoriales, las autoridades competentes y otros actores relevantes, con el fin de garantizar la coherencia y complementariedad de las acciones de extensión agropecuaria y forestal en el territorio.

La EPSEA deberá ejecutar las actividades previstas en el presente contrato conforme a los principios de calidad, cobertura, continuidad y pertinencia del servicio público de extensión agropecuaria, observando los lineamientos técnicos, ambientales, sociales y de salvaguardas establecidos por el Programa REM Colombia II Visión Amazonía y por el financiador.

La presente no incluye la entrega de insumos, materiales, infraestructura productiva ni incentivos económicos a los productores, los cuales serán gestionados por el Programa a través de otros instrumentos y procesos contractuales.

1.3. Objeto.

Prestar el servicio público de Extensión Agropecuaria y extensión forestal (EPSEA), orientado al acompañamiento técnico predial y comunitario de los productores vinculados al Programa REM Colombia II Visión Amazonía, en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de Biodiversidad (NDFyB) priorizados y aquellos territorios que estén bajo la responsabilidad del Programa, conforme a los lineamientos técnicos, ambientales y operativos definidos por este.

1.4. Actividades.

La firma consultora (EPSEA) desarrollará las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Programa REM Colombia Visión Amazonía, y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

1.4.1.Alistamiento y planeación del servicio.

a) Concertar con la supervisión del contrato, o con quien esta delegue, la definición de los perfiles técnicos, el número de profesionales y su distribución territorial, requeridos para la adecuada prestación del servicio público de extensión agropecuaria y forestal.
b) Conformar, presentar y desplegar el equipo técnico, administrativo y operativo requerido para la ejecución del contrato.
c) Elaborar y presentar el plan operativo de trabajo y el cronograma detallado de actividades, conforme a los lineamientos del Programa REM Colombia II Visión Amazonía.
d) Articular operativamente la ejecución del contrato con el equipo del Programa REM Visión Amazonía y las entidades territoriales competentes.

1.4.2.Caracterización y planificación predial

e) Realizar la caracterización técnica, productiva, ambiental y social de las unidades productivas vinculadas al Programa y sistematizar las bases de datos para realizar la trazabilidad a las intervenciones en campo.
f) Levantar, actualizar y sistematizar la información predial requerida, conforme a los formatos y herramientas definidos por el Programa.
g) Georreferenciar las unidades productivas y registrar la información territorial básica mediante herramientas de sistemas de información geográfica (SIG) en coordinación con el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del IDEAM.
h) Formular la planificación predial participativa con enfoque ambiental a los predios priorizados en los NDFyB, que incluye Registro de Usuarios de Extensión Agropecuaria (RUEA), teniendo en cuenta determinantes ambientales, planes locales y acuerdos comunitarios de conservación y restauración, con atención a la normativa vigente en cada departamento.

1.4.3.Prestación del servicio de extensión

i) Realizar visitas prediales y reuniones comunitarias generando información técnica, socio ambiental, productiva y económica que permitan planear las inversiones e intervenciones de manera concertada con las familias participantes, identificando prácticas productivas y ambientales y forestales implementadas por las familias, organizaciones y comunidades vinculadas al Programa.
j) Prestar el servicio público de extensión agropecuaria y extensión forestal mediante acompañamiento técnico predial, conforme al plan operativo aprobado.

k) Desarrollar actividades de extensión agropecuaria y forestal colectiva, tales como jornadas de capacitación, talleres, escuelas de campo y espacios demostrativos.
l) Orientar a los productores en la adopción de buenas prácticas agropecuarias, agroforestales, de manejo forestal, de restauración y pecuarias compatibles con la conservación del bosque.
m) Acompañar el cumplimiento de los compromisos productivos y ambientales asumidos por los productores en el marco del Programa.
n) Registrar las actividades realizadas y los avances alcanzados en los instrumentos de seguimiento definidos por el Programa.
o) Brindar asistencia técnica forestal directa a comunidades campesinas principalmente sobre el manejo integral de recursos forestales en los Núcleos de Desarrollo Forestal NDFyB del Programa REM Visión Amazonía, teniendo en cuenta tanto el conocimiento científico como el tradicional para la conservación y el manejo de los bosques naturales.
p) Explicar y enseñar técnicas forestales de cultivo, manejo de bosque natural, restauración ecológica de ecosistemas y prevención de incendios forestales.
q) Apoyar a las organizaciones sociales de los NDFyB para la gobernanza forestal, la toma de decisiones y la comercialización de productos forestales no maderables y maderables.
r) Trabajar con las comunidades en los NDFyB la solución de conflictos socioambientales y el ordenamiento territorial, respetando la autonomía de las comunidades.

1.4.4.Seguimiento, Reporte y Articulación

s) Disponer de dispositivos electrónicos (idóneos y de última generación) para cada miembro del equipo de trabajo, que permita facilitar la generación de indicadores de gestión del Programa REM Visión Amazonía, de acuerdo con la pila de indicadores entregada por el supervisor del contrato.
t) Realizar el seguimiento técnico a la prestación del servicio de extensión agropecuaria y forestal a la ejecución del plan operativo.
u) Elaborar y presentar informes periódicos (Mensuales) de avance técnico, operativo y territorial, conforme a los requerimientos del Programa.
v) Sistematizar, actualizar y consolidar la información técnica, productiva y territorial generada durante la ejecución del contrato.
w) Implementar los ajustes operativos que se deriven de los procesos de seguimiento y supervisión del contrato.
x) Articular acciones con entidades locales e institucionales, tales como Juntas de acción Comunal (JAC), UMATAS, Asociaciones de usuarios del bosque, o quien haga sus veces, autoridades ambientales, alcaldías, garantizando coherencia técnica y complementariedad con los procesos existentes.
y) Participar en reuniones técnicas, comités, misiones de campo y espacios de planificación convocados por la supervisión del Programa o por las entidades aliadas en el territorio.
z) Elaborar, consolidar y entregar informes técnicos periódicos, que incluyan análisis de avances, resultados, limitaciones, información georreferenciada y evidencia verificable de las actividades realizadas, conforme a los lineamientos del Programa.
aa) Mantener comunicación permanente con la supervisión técnica para ajustar estrategias, reportar avances, gestionar dificultades y asegurar la alineación de las actividades con los objetivos del Programa.

1.5. Productos y resultados esperados

a) Producto 1: Plan operativo de la prestación del servicio de extensión agropecuaria y extensión forestal. Documento que contenga el plan de trabajo para la ejecución del contrato, incluyendo como mínimo:
   - Cronograma detallado de actividades por componente del servicio (caracterización, planificación predial, extensión agropecuaria, extensión forestal y seguimiento).
   - Metas operativas y plazos de ejecución, conforme a los lineamientos definidos por el Programa REM Colombia II Visión Amazonía.
   - Estrategia de despliegue territorial del equipo técnico de la EPSEA.

b) Producto 2: Plan metodológico que establezca los parámetros y contenidos de las visitas de extensión integral y extensión forestal, asistencia técnica especializada de acuerdo con la línea productiva identificada; este plan metodológico debe estimar visitas bimestrales, y atención de 40 productores por profesional. El plan metodológico debe detallar la forma de intervención de las diferentes actividades tanto de las formaciones y/o capacitaciones, como de los contenidos de las visitas técnicas de acuerdo con los requerimientos de la línea productiva identificada en los NDFyB, debe estimar visitas bimestrales, hasta seis (6) visitas en el año.

c) Producto 3: Actas de concertación con la comunidad donde se identifiquen las líneas productivas en los NDFyB, definidas como sistemas agroforestales, reconversión productiva, restauración ecológica y aprovechamiento sostenible del bosque, manejo forestal sostenible, entre otras que incluyan al menos 600 acuerdos de conservación de bosque.

d) Producto 4: Informe de caracterización de productores y unidades productivas. Documento analítico de línea base que consolide la caracterización técnica, productiva, ambiental y social de los productores atendidos, acompañado de una base de datos digital en los formatos definidos por el Programa REM Visión Amazonía.

e) Producto 5: Información georreferenciada de las unidades productivas. Entrega en medio digital, mediante formato Shapefile de los polígonos de los predios acompañados en los NDFyB de acuerdo con los lineamientos concertados con el Sistema de monitoreo de bosques y carbono del IDEAM.

f) Producto 6: Documentos de planificación predial participativa con enfoque ambiental a los predios priorizados en los NDFyB que incluye RUEA, teniendo en cuenta determinantes ambientales, planes locales y acuerdos comunitarios de conservación y restauración.

g) Producto 7. Informes de prestación del servicio de extensión agropecuaria y de extensión forestal. Entrega de informes periódicos (trimestral) que evidencien la prestación efectiva del servicio público de extensión agropecuaria y forestal, incluyendo:

   - Registros de visitas técnicas presenciales y/o virtuales.
   - Evidencias técnicas y fotográficas.
   - Contenidos técnicos asociados a prácticas productivas sostenibles, reconversión productiva, sistemas agroforestales, forestales y silvopastoriles.
   - Bases de datos consolidadas de atención a productores.
   - Indicadores de gestión mensual.

2. REQUISITOS CALIFICACIÓN (SUBCARPETA 1)

Para la calificación de las firmas, los postulantes deben acreditar los requisitos de calificación como la experiencia, capacidad financiera y recursos humanos para las actividades a desarrollar en la consultoría.

2.1. Perfil de la firma.

La firma consultora deberá ser Persona Jurídica creada como EPSEA, y deberá acreditar dicha condición mediante la presentación de la resolución de habilitación correspondiente Agencia de Desarrollo Rural – ADR, con vigencia o habilitación demostrable al menos hasta diciembre de 2025, estar legalmente constituida en Colombia y demostrar con mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años, experiencia en dos de los siguientes campos: asistencia técnica rural, extensión agropecuaria, interventoría a procesos de extensión agropecuaria, gestión forestal, restauración ecológica, reconversión productiva y/o acompañamiento comunitario en territorios rurales.
NOTA: De presentarse consorciados, los integrantes deben cumplir el requisito de EPSEA.

2.2. Capacidad financiera.

El proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la certificación de una facturación acumulada correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales cerrados, cuyo valor sea igual o superior a **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000 COP)**. Si el postulante es un Consorcio, cada miembro de este deberá presentar declaraciones por separado, incluidos los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias de apoyo.

La facturación deberá acreditarse con estados financieros certificados o dictaminados, según aplique, correspondientes a los años fiscales requeridos.

Una vez verificada la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y los recursos humanos exigidos en los presentes Términos de Referencia, se procederá a la calificación de las propuestas conforme a los criterios establecidos, a continuación:

Tabla 1. Calificación de ofertas.

	CRITERIOS	PUNTOS
1.	**EXPERIENCIA DEL POSTULANTE**	**Máximo 60 puntos**
1.1	Si la firma postulante acredita experiencia general superior a cinco (5) años a partir de su constitución**, se le otorgará diez (10) puntos por cada año adicional, hasta un máximo de treinta (30).**	**30**
1.2	Por cada contrato adicional al mínimo de experiencia exigido y acreditado por la firma postulante, se asignarán diez (10) puntos, hasta un máximo de veinte (20) puntos.	**20**
1.3	Si el postulante acredita experiencia en el bioma amazónico, se le asignarán **diez (10) puntos.**	**10**
2.	**CAPACIDAD DEL POSTULANTE**	**Máximo 40 puntos**

2.1	Si acredita un (01) profesional que desempeñe actividades o funciones de gerencia o coordinación de consultoría o proyectos ambientales, se le asignará **treinta (30) puntos.**	**30**
2.2	Si acredita un (01) profesional que desempeñe actividades o funciones de seguimiento, control, supervisión, monitoreo de actividades y personal de consultoría, se le asignará **diez (10) puntos.**	**10**
Total		**100**

En esta etapa para la calificación de estos perfiles, no es necesario entregar hojas de vida, solo bastará con una relación del personal que dispone la firma en la que identifique estos perfiles.

El comité evaluará las solicitudes para determinar si cumplen los criterios de calificación establecidos en las presente bases y otorgará a cada solicitud conforme una puntuación de precalificación de hasta 100 puntos. Los postulantes que obtengan mínimo 70 puntos se considerarán calificados para el contrato y continuarán a la etapa de evaluación de la oferta técnica.

No superaran la acreditación de calificación los postulantes que:

- ✓ La solicitud que no cumpla sustancialmente con los requisitos establecidos en este para acreditar la calificación. En particular, toda Solicitud que no demuestre que el Postulante cumple con los requisitos de capacidad financiera establecidos, o en la que falten los siguientes documentos se considerará sustancialmente no conforme y hayan obtenido una puntuación de precalificación inferior a **70 puntos de 100.**

3. PERSONAL CLAVE, PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN (SUBCARPETA 2).

Los postulantes deberán acreditar la totalidad personal mínimo requerido y acreditación del equipo de trabajo relacionado en el cuadro No. 01 del numeral 3.1

3.1. Personal Clave.

El proponente deberá acreditar, como requisito habilitante de la propuesta técnica, la disponibilidad de un **equipo mínimo esencial**, responsable de la planeación, coordinación, control y seguimiento de la ejecución del contrato. Este requisito se evaluará bajo la modalidad **CUMPLE / NO CUMPLE**.

El **equipo mínimo esencial** deberá ser presentado desde la oferta y estará conformado por los siguientes perfiles: **Gerente del contrato, Coordinador(es), Profesional SIG y Enlace local de campo,** quienes deberán cumplir con los perfiles académicos, experiencia general y específica, dedicación mínima y demás condiciones establecidas en el Cuadro No. 1 del presente numeral. Para estos perfiles será obligatoria la presentación de hojas de vida, soportes de formación y experiencia, y tarjeta profesional vigente cuando aplique.

El equipo operativo de ejecución, conformado por Extensionistas Profesionales y Enlaces Locales de Campo, corresponde al personal encargado de la implementación directa del servicio de extensión en territorio. La conformación definitiva de este equipo, incluyendo número de profesionales, distribución territorial, dedicación y hojas de vida, será presentada por el contratista en el **Plan Operativo de Trabajo**, una vez adjudicado el contrato, y deberá contar con la aprobación previa de la supervisión, de acuerdo con la cobertura efectiva, el número de

productores vinculados y las particularidades de los Núcleos de Desarrollo Forestal y de Biodiversidad (NDFyB) priorizados.

Cuadro No. 1. Personal mínimo requerido y acreditación del equipo de trabajo

Cantidad	Profesional/ Cargo	Área profesional	Experiencia Profesional General	Experiencia Profesional Específica	Posgrado	Dedicación
1	Gerente	Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, ciencias Agropecuaria, Gestión Ambiental, Desarrollo Rural o áreas afines.	3 años	2 años en coordinación de proyectos rurales, ambientales o comunitarios; manejo de equipos; articulación institucional; trabajo con comunidades indígenas o campesinas.	Especialización o maestría en áreas relacionadas con proyectos.	100% dedicación. Obligatorio.
2	Coordinador	Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ciencias Agropecuarias, Gestión Ambiental, Desarrollo Rural o áreas afines.	3 años	2 años en coordinación de proyectos rurales, ambientales o comunitarios; manejo de equipos; articulación institucional; trabajo con comunidades indígenas o campesinas.	Especialización o maestría en áreas ambientales, agropecuarias o de desarrollo territorial.	100% dedicación. Obligatorio.
15	Extensionista Profesional	Ingeniería Agronómica, Ciencias Agropecuarias, Gestión Ambiental, Ingeniería Forestal u otras áreas afines.	2 años	Un (1) año en asistencia técnica rural, acompañamiento predial o comunitario, sistemas productivos sostenibles, restauración	No requerido.	100% dedicación. Obligatorio.

Cantidad	Profesional/ Cargo	Área profesional	Experiencia Profesional General	Experiencia Profesional Específica	Posgrado	Dedicación
				ecológica o manejo forestal.		
1	Profesional SIG	Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Ambiental, Geografía, Topografía, Sistemas de Información Geográfica, o áreas afines.	1 año	1 año en manejo de SIG, GPS, análisis espacial, cartografía, bases de datos georreferenciadas o seguimiento territorial.	No requerido.	50% (según volumen)
2	Enlace local de Campo	Líder comunitario con experiencia en trabajos de comunidad.	1 año	1 año de experiencia especifica en el acompañamiento y articulación para proyectos con comunidades rurales	No requerido.	100%

NOTA 1: Las incorporaciones adicionales del personal serán realizadas de acuerdo con la demanda, pero en todo caso deben cumplir con los requisitos del término de referencia, adicionalmente deberá relacionar en su oferta económica la incorporación de extensionistas agropecuarios o extensionistas forestales de acuerdo con la necesidad del servicio

NOTA 2: Sin perjuicio de lo anterior, en la propuesta técnica el proponente deberá describir el **enfoque de conformación del equipo operativo**, indicando el número estimado de extensionistas y, los perfiles requeridos y la estrategia de despliegue territorial, en coherencia con el alcance del contrato y el plan metodológico propuesto.

El proponente será responsable de garantizar la disponibilidad y permanencia del personal aprobado durante la ejecución del contrato. Cualquier reemplazo de integrantes del equipo mínimo esencial o del equipo operativo deberá ser previamente autorizado por la supervisión del contrato, y el profesional propuesto deberá acreditar, como mínimo, el mismo perfil y experiencia exigidos en los presentes Términos de Referencia.

Para la verificación y calificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta que sea traslapada, por lo tanto, el postulante deberá presentar la adecuada para el proceso.

La experiencia Profesional General es la adquirida durante el ejercicio de la profesión y la experiencia específica, hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar.

El proponente debe garantizar para la ejecución del proyecto un equipo **mínimo** de profesionales que orientaran las acciones en los diferentes temas; además, deberá contratar los profesionales y técnicos que se requieran para realizar las actividades previstas. Deberá adjuntar hoja de vida, soportes de formación profesional, experiencia y tarjeta profesional vigente en los casos que la ley exige, de cada uno de los profesionales.

Sin excepción todos los miembros del grupo deben cumplir con los perfiles requeridos. Esta es la primera condición habilitante para continuar evaluando la propuesta.

El proponente es autónomo para establecer el número adicional de personas a utilizar en el desarrollo de la consultoría, de acuerdo con el enfoque y organización de a la misma. De ser así, adjuntar las respectivas hojas de vida.

Si el proponente llegase a requerir el reemplazo de algún integrante del equipo de trabajo aprobado por supervisor del contrato, éste último evaluará la hoja de vida del candidato, el cual deberá tener, como mínimo, los mismos requisitos presentados para la verificación de la propuesta o superiores. En todo caso, el supervisor se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos que el contratista proponga.

Tanto para el personal clave y para el personal adicional, el consultor debe relacionar las actividades que desarrollarán en la consultoría.

3.2. Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá incluir lo siguiente:

Análisis crítico de los Términos de Referencia (TdR) contemplados en el **Anexo A** y descripción del concepto y de la metodología propuesta, que detalle su entendimiento de lo que busca la contratación, precisando el alcance del trabajo a realizar, y especificar un cronograma de tiempos (teniendo en cuenta el estipulado en los TdR) y la programación de las actividades previstas para realizar las actividades contractuales, incluyendo una breve descripción de las mismas, los productos y fechas de entrega. Asimismo, esta deberá proporcionar información detallada sobre la preparación y logística de las actividades de campo, del personal a contratar para el desarrollo de las actividades contractuales, así como una descripción de los mecanismos de control y coordinación. Cualquier información adicional que el oferente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue a Patrimonio Natural de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre.

La propuesta técnica deberá demostrar que los consultores han hecho un análisis crítico de los TdR correspondientes, describiendo el enfoque conceptual y metodológico y el plan de trabajo de forma tal que permita evaluar su conveniencia para las tareas a realizar y compararlos con otras propuestas calificadas. Esto incluye el planteamiento de posibles dudas en cuanto a la idoneidad, consistencia y factibilidad de algunos aspectos individuales y del concepto global, si los hubiere, así como la necesidad de una consideración constructiva de estas dudas en la parte metodológica. Incluye también una explicación de la organización de los trabajos, del desarrollo logístico y los mecanismos de control. En la parte textual deberá explicarse en forma concluyente, como se prevé realizar las tareas, utilizar los recursos y distribuir el trabajo a nivel del equipo (con un máximo de 10 páginas).

- *Claridad y cumplimiento de la propuesta.*

La propuesta técnica tiene que cumplir los términos de referencia y los requisitos mencionados en la convocatoria licitación pública nación relativos a la propuesta técnica en todo su alcance desde el punto de vista de contenido y forma. Esto comprende la inclusión de todos los componentes de la propuesta técnica que han sido solicitados. En cuanto a la claridad, se requiere que la propuesta tenga una estructura clara, que las afirmaciones textuales se resuman en forma de cuadros sinópticos, listados u otros medios auxiliares acordes con la complejidad de los términos de referencia, y que se usen anexos para agilizar las exposiciones en el texto principal. En caso de omisiones menores con respecto a lo solicitado en los términos de referencia, se reducirá la puntuación correspondiente. Las omisiones que afecten sustancialmente a la comparabilidad con las otras propuestas podrán tener como consecuencia la exclusión de la propuesta del proceso de evaluación.

- *Análisis crítico de los objetivos del proyecto y de los términos de referencia.*

La propuesta técnica deberá demostrar que los consultores han hecho un análisis crítico de los objetivos del proyecto y de los términos de referencia correspondientes. Esto incluye el planteamiento de posibles dudas en cuanto a la idoneidad, consistencia y factibilidad de algunos aspectos individuales y del concepto global, así como la necesidad de una consideración constructiva de estas dudas en la parte metodológica, evitando limitaciones inadmisibles.

- *Concepto y metodología propuestos*.

La propuesta técnica deberá describir el enfoque metodológico y el programa de trabajo de forma tal que sea posible evaluar su conveniencia para las tareas contempladas en los términos de referencia y compararlos con otras propuestas calificadas. Esto incluye también una explicación de la organización de los trabajos y del desarrollo logístico. En los casos en que, según el criterio profesional de los evaluadores y la opinión de KfW, existe evidentemente una divergencia considerable entre los términos de referencia y las cantidades ofertadas, la propuesta correspondiente generalmente no se toma en cuenta. En la parte textual deberá explicarse de forma concluyente, cómo se prevé realizar las tareas, utilizar los recursos, así como asegurar la calidad de los trabajos.

3.3. Criterios de calificación de la propuesta técnica.

Los criterios de calificación de la propuesta técnica son los siguientes:

	Criterio / Indicador:	**Max.**	**Puntos**
1	**Concepto y metodología**	**35 puntos**	
1.1.	Claridad, cumplimiento y forma de presentación de la propuesta.	Max. 5	
1.2	Análisis crítico del objeto del proyecto y de los Términos de Referencia TdR.	Max. 10	
1.3	Concepto y metodología, incluyendo un plan de trabajo y del personal propuesto, y los mecanismos de control y coordinación.	Max. 20	
	Subtotal		
2.	Cualificación del Personal propuesto	Max.65	
Total		Max.100	

La evaluación técnica se centrará en el concepto y la metodología propuestos, así como en el personal propuesto para la ejecución del contrato. Las propuestas técnicas se considerarán adecuados si alcanzan una puntuación técnica de como mínimo el **75%** de la puntuación total **(100)**. En esta etapa se rechazarán las propuestas técnicas inadecuadas.

3.1.1 Desagregación de Criterios y puntaje para la calificación de concepto y metodología de la propuesta.

Las propuestas técnicas deberán calificarse con los siguientes criterios y subcriterios:

1	**Criterio / Indicador: Concepto y metodología**	**Max. 35 puntos**	**Calificación obtenida**	**Comentarios del evaluador**
1.1.	**Claridad y cumplimiento de la propuesta**	**Max. 5**		
	La estructura de la propuesta es poco clara y ordenada, se identifican ciertas contradicciones en cuanto a su contenido y forma.	1		
	La estructura de la propuesta en cuanto a contenido y forma cumple con los Términos Referencia, pero es escueta.	3		
	La estructura de la propuesta técnica cumple de forma clara, lógica y entendible con los Términos de Referencia y las bases de la licitación.	5		
1.2	**Análisis crítico del objetivo de la consultoría**	**Max. 10**		
	Se limita a presentar una propuesta técnica ajustada al cumplimiento del objeto de la consultoría.	5		
	Identifica, analiza y argumenta de forma lógica el alcance de la consultoría y realiza aportes y consideraciones constructivas sobre posibles dudas.	10		
1.3	**Concepto y metodología propuestos, incluyendo un programa de desarrollo de la consultoría, así como una descripción de los mecanismos de seguimiento a las actividades propuestas y la articulación institucional.**	**Max. 20**		
	La propuesta contiene una descripción poco clara de las tareas a desarrollar.	10		
	La propuesta contiene una descripción elemental de las tareas a desarrollar.	15		
	La propuesta describe de forma clara y amplia el enfoque metodológico y el cronograma de trabajo, con una explicación de la forma de intervención, la articulación institucional y el conocimiento del territorio y las comunidades.	20		
	Total subcriterio 1.	**35**		

2.	**Cualificación del Personal propuesto**	**Max. 65 puntos.**		
2.1	**Experiencia General**			
	Por cada año adicional a la experiencia general que acredite el Gerente de la consultoría, se le asignará diez (10) puntos, hasta un máximo de treinta (30) puntos.	**30**		
2.2.	**Experiencia específica**			
	Por cada año de experiencia específica adicional acreditado por el gerente, en temas coordinación de proyectos rurales, ambientales o comunitarios o liderazgo de equipos multidisciplinario o trabajo con comunidades indígenas o campesinas se asignarán cinco (5) puntos, hasta un máximo de veinte (20) puntos.	20		
	Experiencia Específica del Personal Clave (excluyendo al gerente) Por cada año de experiencia específica adicional (por encima del mínimo requerido) acreditado por los perfiles clave — Coordinadores, Profesional SIG en: • asistencia técnica rural, • planificación predial o territorial, • gestión ambiental o forestal, • trabajo comunitario, • SIG y georreferenciación (para el perfil SIG), Se asignarán dos (2) puntos por año, hasta un máximo de diez (10) puntos.	10		
2.3	La firma obtendrá cinco (5) puntos si demuestra contar con un equipo administrativo y técnico en su oficina central que realizará: • seguimiento permanente al proyecto, • control de calidad de los informes, • apoyo logístico, financiero y técnico al personal de campo. Para obtener el puntaje deberá presentar: • organigrama, • funciones del equipo de soporte, • medios de verificación (hojas de vida o certificaciones internas).	5		
	Total	**100**		

4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Basada en la cantidad de personal y otros servicios, el postulante entregará una propuesta económica observando los detalles de los términos de referencia. Todos los costos se presentarán en PESOS COLOMBIANOS – COP. La firma consultora es responsable de considerar todos los costos en que incurrirá para la ejecución de los servicios de consultoría propuestos en su propuesta técnica y para la ejecución del trabajo requerido.

Por la naturaleza de los fondos, los recursos del Programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

El formato de la propuesta se ampliará en las bases del proceso.

5. OTROS ASPECTOS DEL PROCESO.

5.1. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de quince (15) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la aprobación de las garantías, sin que este plazo supere la vigencia del Programa REM II.

5.2. Lugar de ejecución.

El contrato se ejecutará en el bioma amazónico de Colombia, teniendo como prioridad los NDFyB -Núcleos de desarrollo forestal y la biodiversidad atendidos por REM-II Visión Amazonía en los departamentos de Caquetá y Guaviare de conformidad con el Plan Operativo aprobado por la supervisión del contrato.

- Municipio Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá: Deberá atender actividades en el NDFyB Nueva Ilusión
- Municipio San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá; Deberá atender actividades en el NDFyB Aguas Claras – Ciudad Yarí.
- Municipio de Calamar, en el Departamento del Guaviare: Deberá atender actividades en el NDFyB Agua Bonita

La prioridad en el desarrollo de actividades estará para los NDFyB indicados anteriormente, no obstante, si por temas de orden público no se pudiere ingresar a los mismos, las actividades se podrán desarrollar en los mismos Municipios, pero diferentes sectores, esto previo análisis, acuerdo y aprobación del supervisor del contrato.

5.3. Forma de pago.

Los pagos se realizarán contra entrega de informes y productos, previa aprobación por parte del Supervisor.

PATRIMONIO NATURAL pagará el valor del contrato en seis (6) pagos.

No. Pago	**Productos**	**Mes pago y entrega de productos**	**% pago**
1	**Producto 1:** Plan operativo de la prestación del servicio	Posterior a la legalización del	**15%**

	de extensión. **Producto 2:** Plan metodológico que establezca los parámetros y contenidos de las visitas de extensión integral y asistencia técnica especializada de acuerdo con la línea productiva identificada.	contrato y aprobación de las garantías, contra entrega y aprobación por parte del supervisor	
2	**Avance Producto 3.** Actas de concertación con la comunidad y definición de líneas productivas. Reporte de al menos un 25% de avance de las metas establecidas en el plan operativo. **Avance Producto 4.** Informes de caracterización de productores y unidades productivas. Reporte de al menos un 25% de las metas establecidas en el plan operativo. **Avance Producto 5**. Información georreferenciada de las unidades productivas (Shapefile). Reporte de al menos un 25% de las metas establecidas en el plan operativo. Avance Producto 6. Documentos de Planificación predial con enfoque agroambiental. Reporte de al menos un 25% de las metas establecidas en el plan operativo. **Avance Producto 7.** Informes de prestación del servicio de extensión agropecuaria. Entrega de informes periódicos (trimestral) que evidencien la prestación efectiva del servicio público de extensión agropecuaria, incluyendo: (Registros de visitas técnicas presenciales y/o virtuales, evidencias técnicas y fotográficas, contenidos técnicos asociados a prácticas productivas sostenibles, reconversión productiva, sistemas agroforestales, forestales y silvopastoriles, actas de comité técnico, informe de indicadores) Informes ordenados con corte mensual en los cuales se evidencie el avance progresivo de las metas establecidas en el plan operativo e informe de indicadores mensuales hasta el corte de cobro.	Contra entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos de avance, **hasta el mes tres (3) de ejecución del contrato**.	**Hasta 25%**
3	**Final de producto 3.** Actas de concertación con la comunidad y definición de líneas productivas. Reporte del 100% de las metas establecidas en el plan operativo. **Final de producto 4.** Informes de caracterización de productores y unidades productivas. Reporte del 100% de las metas establecidas en el plan operativo. **Final producto 5.** Información georreferenciada de las unidades productivas (Shapefile). Reporte del 100% de las metas establecidas en el plan operativo. Final producto 6. Documentos de Planificación predial con enfoque agroambiental. Reporte del 100% de las	Contra entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos finales y de avance correspondientes, **el mes siete (7) de ejecución del contrato**.	**Hasta 15%**

	metas establecidas en el plan operativo. **Avance Producto 7.** Informes de prestación del servicio de extensión agropecuaria. Entrega de informes periódicos (trimestral) que evidencien la prestación efectiva del servicio público de extensión agropecuaria, incluyendo: (Registros de visitas técnicas presenciales y/o virtuales, evidencias técnicas y fotográficas, contenidos técnicos asociados a prácticas productivas sostenibles, reconversión productiva, sistemas agroforestales, forestales y silvopastoriles, actas de comité técnico, informe de indicadores) Informes ordenados con corte mensual en los cuales se evidencie el avance progresivo de las metas establecidas en el plan operativo e informe de indicadores mensuales hasta el corte de cobro.		
4	**Avance Producto 7.** Informes de prestación del servicio de extensión agropecuaria. Entrega de informes periódicos (trimestral) que evidencien la prestación efectiva del servicio público de extensión agropecuaria, incluyendo: (Registros de visitas técnicas presenciales y/o virtuales, evidencias técnicas y fotográficas, contenidos técnicos asociados a prácticas productivas sostenibles, reconversión productiva, sistemas agroforestales, forestales y silvopastoriles, actas de comité técnico, informe de indicadores) Informes ordenados con corte mensual en los cuales se evidencie el avance progresivo de las metas establecidas en el plan operativo e informe de indicadores mensuales hasta el corte de cobro.	Contra entrega y aprobación por parte del supervisor del avance del Producto 7, **hasta el mes nueve (9) de ejecución del contrato**.	**Hasta el 15%**
5	**Avance Producto 7**. Informes de prestación del servicio de extensión agropecuaria. Entrega de informes periódicos (trimestral) que evidencien la prestación efectiva del servicio público de extensión agropecuaria, incluyendo: (Registros de visitas técnicas presenciales y/o virtuales, evidencias técnicas y fotográficas, contenidos técnicos asociados a prácticas productivas sostenibles, reconversión productiva, sistemas agroforestales, forestales y silvopastoriles, actas de comité técnico, informe de indicadores) Informes ordenados con corte mensual en los cuales se evidencie el avance progresivo de las metas establecidas en el plan operativo e informe de indicadores mensuales hasta el corte de cobro.	Contra entrega y aprobación por parte del supervisor del avance del Producto 7, **hasta el mes doce (12) de ejecución del contrato**.	**15%**
6	**Producto 7.** Informes de prestación del servicio de extensión agropecuaria. Entrega de informes periódicos (trimestral) que evidencien la prestación	Contra entrega y aprobación por parte del supervisor del Producto 7, (entrega final) **hasta el mes quince**	**Hasta 15%**

	efectiva del servicio público de extensión agropecuaria, incluyendo: (Registros de visitas técnicas presenciales y/o virtuales, evidencias técnicas y fotográficas, contenidos técnicos asociados a prácticas productivas sostenibles, reconversión productiva, sistemas agroforestales, forestales y silvopastoriles, actas de comité técnico, informe de indicadores) Informes ordenados con corte mensual en los cuales se evidencie el avance progresivo de las metas establecidas en el plan operativo e informe de indicadores mensuales hasta el corte de cobro.	**(15) de ejecución del contrato**.	

NOTA 1: La cobertura efectiva del servicio de extensión agropecuaria estará determinada por los procesos de focalización, vinculación y permanencia de productores definidos por el Programa durante la ejecución del contrato. En consecuencia, la no vinculación del total de productores estimados no dará lugar a incumplimiento contractual, y la ejecución técnica y financiera del contrato se ajustará de manera proporcional a la cobertura efectivamente alcanzada, conforme a los productos aprobados por la supervisión.

NOTA 2: Los cortes temporales establecidos para cada pago corresponden a plazos máximos de entrega y aprobación**.** En consecuencia, la entrega anticipada de productos dará lugar al trámite de pago respectivo, siempre que cuente con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Para proceder con el pago, la empresa de consultoría deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

a) Factura debidamente diligenciada, expedida de acuerdo con los requisitos de Ley.
b) Recibo a satisfacción y Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
c) Certificación por medio de la cual acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse a la empresa de consultoría requieren del aval o aprobación del supervisor.

Como mencionado en numeral 4, se reitera que por la naturaleza de los fondos, los recursos del Programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

De acuerdo con la normatividad tributaria colombiana, se realizarán las retenciones en la fuente a las que haya lugar, según las obligaciones que tenga la persona jurídica y/o por la naturaleza del contrato suscrito.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a Patrimonio Natural un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

5.4. Supervisor del contrato

La supervisión del contrato será delegada por el Coordinador General de Programa REM II Visión Amazonía, una vez sea suscrito el contrato.

5.5. Confidencialidad.

Toda información obtenida por el contratista y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de Patrimonio Natural y del Programa REM Colombia Visión Amazonía.



YEZID BELTRAN BARREIRO
Líder Pilar Agroambiental
Programa REM Colombia II Visión Amazonía

Certificado de firmas electrónicas:

EE4F2292A-97B7-4569-A1D3-295EC49DC6F9

Firmado por	Firma electrónica
Yezid Beltran Barreiro COL 17627567 ybeltran@minambiente.gov.co	GMT-05:00 Miércoles, 20 Mayo, 2026 17:48:55 Identificador único de firma: **2FBA1AD1-B523-4E3B-A94D-CC47E4D30C08**